

Municipio de Cuauhtémoc, Colima

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-06005-14-0829

829-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,347.7
Muestra Auditada	15,347.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 368,337.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Colima, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cuauhtémoc, que ascendieron a 15,347.7 miles de pesos. Se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio realizó acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- No cuenta con normas generales de control interno.
- No comprobó su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- El municipio no estableció políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- El municipio estableció objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. Aun así, es necesaria la definición de objetivos en términos específicos y medibles que permita el diseño del control interno.
- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado.
- No cuenta con un lineamiento, procedimiento o manual en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

Actividades de Control

- No cuenta con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.
- El municipio no estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal o documento análogo.
- El municipio no cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio no tiene un Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.

- No informa periódicamente al Titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

Supervisión

- No evalúa los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; así mismo, no cuenta con un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, ubica al municipio de Cuauhtémoc, Colima, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-D-06005-14-0829-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Cuauhtémoc, Colima, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Colima enteró mensualmente, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 15,347.7 miles de pesos asignados al municipio de Cuauhtémoc, para el FORTAMUN-DF 2016; de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, asimismo; el municipio abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la administración de los recursos del fondo y los rendimientos financieros que ascendieron a 8.8 miles de pesos.

3. El municipio transfirió recursos del FORTAMUN-DF 2016 por 204.4 miles de pesos a otras cuentas bancarias, los cuales se reintegraron por intervención de la ASF, más 10.8 miles de pesos por los intereses generados por la disposición de los recursos, para un total de 215.2

miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite la aplicación del recurso a los objetivos del fondo.

La Contraloría Municipal de Cuauhtémoc, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron transferencias de la cuenta del FORTAMUN-DF 2016 a otras cuentas bancarias y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número TM1706001, por lo que se da por promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aplicación del importe reintegrado.

16-D-06005-14-0829-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 215,239.88 pesos (doscientos quince mil doscientos treinta y nueve pesos 88/100 M.N.), por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del FORTAMUN-DF 2016 reintegrados a la cuenta específica del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. Las operaciones realizadas con recursos del fondo y el patrimonio municipal se encuentran registradas identificadas y controladas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa.

5. El municipio ejerció recursos del FORTAMUN-DF 2016 para el pago de la nómina de seguridad pública, eventos navideños (entre otros) por 280.6 miles de pesos, sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

La Contraloría Municipal de Cuauhtémoc, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, ejercieron recursos del FORTAMUN DF 2016 sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número TM1706002, por lo que se da por promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del importe observado.

16-D-06005-14-0829-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 280,562.34 pesos (doscientos ochenta mil quinientos sesenta y dos pesos 34/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por el pago de la nómina de seguridad pública, eventos navideños (entre otros), de los recursos FORTAMUN-DF 2016; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la

evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Destino de los Recursos

6. Al municipio le fueron entregados 15,347.7 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 8.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 15,356.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2016 se devengaron 14,648.2 miles de pesos que representaron el 95.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 4.6%, que equivale a 704.8 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de abril de 2017 se devengaron 15,252.7 miles de pesos que representaron el 99.3% del disponible, como se indica a continuación.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2017

Concepto Rubro o Programa	Núm. De obras y acciones	Miles de pesos		
		Importe Devengado	% vs Devengado	% vs disponible
Nómina de la DSPyVM (seguridad pública)	1	10,742.6	70.4	70.0
Pago de gasolina para vehículos de la DSPM	1	1,620.1	10.6	10.5
Vestuarios y Uniformes	1	193.5	1.3	1.3
Refacciones, reparación y mantenimiento de vehículos	1	498.4	3.3	3.3
Adquisición de activo fijo	1	196.5	1.3	1.3
Deuda Pública Municipal	1	833.1	5.5	5.4
Mantenimiento de Infraestructura	1	641.0	4.2	4.2
Servicios Generales	1	38.7	0.2	0.2
Comisiones e IVA	1	3.8	0.0	0.0
Subtotal		14,767.7	96.8	96.2
Recursos transferidos a otras cuentas bancarias	3	204.4	1.4	1.3
Obras y acciones de la que no cuenta con documentación comprobatoria	1	280.6	1.8	1.8
Subtotal		485.0	3.2	3.1
Total pagado		15,252.7	100.00	99.3
Subejercicio	1	103.8		0.7
Total Disponible		15,356.5		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes de gastos

De lo anterior, se constató que los recursos pagados con el fondo, dieron prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, al pago de deuda pública y mantenimiento de infraestructura (obras de impermeabilización, reparación de alumbrado público, señalización), ya que en conjunto

destinó el 96.8% de los recursos pagados del fondo; asimismo, se promovió que de la inversión se destinara por lo menos el 20.0% de los recursos del FORTAMUN-DF en el rubro de seguridad pública, ya que se aplicó en este concepto el 86.3% de los recursos asignados.

7. El municipio no afectó los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos

8. El municipio no reportó el segundo trimestre del Formato de Gestión de Proyectos, los cuatro trimestres de los Indicadores de Desempeño, y los tres primeros trimestres del Formato Avance Financiero; asimismo, no fueron publicados ni difundidos entre la población los informes del Formato de Gestión de Proyectos, Formato Avance Financiero ni los Indicadores de desempeño.

La Contraloría Municipal de Cuauhtémoc, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron ante la SHCP los reportes del segundo trimestre de los Formatos de Gestión de Proyectos, los cuatro trimestres de los Indicadores de Desempeño, y los tres primeros trimestres del Formato Avance Financiero; asimismo, no difundieron entre la población los informes de Gestión de Proyectos, Formato Avance Financiero ni los Indicadores de desempeño y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número TM1706003, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no se realizó la evaluación del desempeño del FORTAMUNDF, por una instancia técnica independiente con base en indicadores estratégicos establecidos por la normativa.

La Contraloría Municipal de Cuauhtémoc, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron un Plan Anual de Evaluación ni realizaron la evaluación del desempeño del FORTAMUN-DF 2016 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número TM1706004, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio informó a sus habitantes al inicio y al término del ejercicio sobre el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF 2016, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones realizadas.

Obligaciones Financieras

11. El municipio amortizó deuda pública por 833.1 miles de pesos que se contrató en el año 2008, que fue autorizada por la legislatura local, fue inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios y fue contratada para el pago de créditos y obras públicas.

Seguridad Pública

12. El municipio destinó recursos por 10,742.6 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2016 para el pago de la nómina del personal operativo de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, donde se constató que no se pagaron plazas distintas a las autorizadas y montos estipulados en los recibos de nómina, aprobados en el Presupuesto de Egresos del municipio para el Ejercicio Fiscal 2016.

13. El municipio destinó recursos del FORTAMUN-DF 2016, para el pago de nómina de 6 elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, a quienes se les pagó en exceso en comparación con el tabulador autorizado por 55.6 miles de pesos, de los cuales se reintegraron en el transcurso de la auditoría más 2.7 miles de pesos por los intereses generados por la disposición de los recursos, para un total de 58.3 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite la aplicación del recurso a los objetivos del fondo.

La Contraloría Municipal de Cuauhtémoc, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron sueldos en exceso en comparación con el tabulador y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número TM1706006, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aplicación del importe reintegrado.

16-D-06005-14-0829-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 58,311.73 pesos (cincuenta y ocho mil trescientos once pesos 73/100 M.N.), por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del FORTAMUN-DF 2016 reintegrados a la cuenta específica del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

14. El municipio pagó el Impuesto Sobre la Renta retenido por sueldos y salarios del personal de seguridad pública en forma extemporánea, generando actualización y recargos que fueron pagados con recursos propios.

La Contraloría Municipal de Cuauhtémoc, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron el Impuesto Sobre la Renta retenido al personal de seguridad pública en forma extemporánea y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número TM1706007, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio dispone de un Programa de Seguridad Pública, el cual orienta sus acciones en la materia, y dispone del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Satisfacción de sus Requerimientos

16. Se comprobó que las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2016 se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas con contrato debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados y colocados en los lugares solicitados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF

17. El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2016, significó el 32.5% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 14.6% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 26.4% de estas últimas. Asimismo, representó el 12.3% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos pagados del fondo, el 86.9% se destinó a seguridad pública y el 9.9% se destinó al pago de obligaciones financieras, servicios generales y mantenimiento de infraestructura, el 3.2% a pagos fuera de rubro y gasto sin documentación comprobatoria. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, obligaciones financieras y al mantenimiento de infraestructura, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo. Se constató que no destinó recursos para el pago de aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 95.4% de los recursos asignados del fondo, en tanto que a la fecha de revisión, 30 de abril de 2017, se gastó el 99.3% de los recursos.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2016.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó para el pago del sueldo del personal de seguridad pública, al que se destinó el 81.1% del total gastado en este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para combustible de patrullas, vestuario y uniformes del personal policial, refacciones

de equipo de transporte y adquisición de activo fijo. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2016, pagado con FORTAMUN-DF, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 70 elementos, lo que equivale a un indicador de 2.6 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.9.

Obligaciones financieras

En 2016 se destinaron del FORTAMUN-DF un total de 833.1 miles de pesos al pago de la deuda pública, lo que significó el 5.5% del gasto ejercido del fondo. Cabe referir que, a fines de 2016, el monto de la deuda pública fue de 5,781.3 miles de pesos, mientras que sus ingresos totales fueron de 125,193.8 miles de pesos; es decir que la deuda pública representa el 4.6%.

La deuda total del municipio (907.8 miles de pesos), tiene su origen en créditos con instituciones bancarias destinados a reestructuración de créditos y la realización de obras públicas. En el 2016 el municipio pagó en total 5,522.6 miles de pesos para el pago de la deuda, de donde el FORTAMUN-DF contribuyó con el 15.1%.

Transparencia de la gestión del fondo

El municipio no reportó el segundo trimestre del Formato de Gestión de Proyectos, los cuatro trimestres de los Indicadores de Desempeño, y los tres primeros trimestres del Formato Avance Financiero en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ni se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de internet, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF, sin embargo informó a sus habitantes sobre el ejercicio de los recursos recibidos al inicio y al final del ejercicio.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones en materia de pago de seguridad pública y deuda pública, al destinar, en conjunto, el 92.3% del total erogado, por lo que se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que en el municipio tuvo un impacto positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esa materia.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF

Cuenta Pública: 2016

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre 2016. (% pagado, respecto del monto asignado).	95.4%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril 2017) (% pagado, respecto del monto asignado).	99.3%
I.3.- Porcentaje de los recursos del FORTAMUNDF 2016 aplicados en Seguridad Pública (% pagado respecto del monto disponible)	86.3%
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.2
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%)	5.5
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	86.9
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	2.6
<u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo

Fuente: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 554.1 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 273.5 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 280.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 7 observación (es), de la(s) cual (es) 3 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 4 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 3 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 15,347.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Cuauhtémoc, Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio devengó y pagó el 95.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2017), el 99.3%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencias de recursos respecto de la Ley de Coordinación; lo que generó un daño a la Hacienda Pública por 554.1 miles de pesos que representó el 3.6% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUN-DF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el segundo trimestre del Formato de Gestión de Proyectos, los cuatro trimestres de Indicadores de Desempeño, y los tres primeros trimestres del Formato Avance Financiero; aunado a lo anterior, los informes del Formato de Gestión de Proyectos, el Formato Avance Financiero y los Indicadores de desempeño no fueron publicados ni difundidos entre la población; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio destinó el 9.9 % de los recursos al pago de infraestructura, servicios generales y deuda pública, el 3.2% a pagos fuera de rubro y gasto sin documentación comprobatoria y el 86.9% de los recursos a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, tal y como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Cuauhtémoc, Colima, realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, y la Tesorería Municipal de Cuauhtémoc, Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo I, fracción VIII .
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, 69, 70 fracción I, 71, 79, párrafo primero y 82.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I, 48 y, 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Municipio Libre del Estado de Colima: Artículos 77, 78, fracciones I y XII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio sin número de fecha 30 de mayo de 2017, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 5 y 13 se consideran como no atendidos.



CONTRALORIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC



LIC. RAFAEL MENDOZA GODINEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL,
CUAUHTEMOC, COLIMA.
P R E S E N T E .

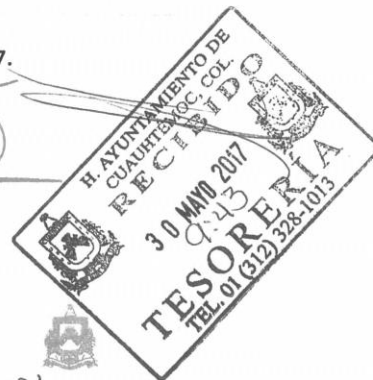
Por este medio le hago llegar cordiales saludos, al mismo tiempo aprovecho la ocasión para dar contestación al Oficio No. S/N., de fecha 27 de mayo de 2017, mediante el cual le informo la apertura de los expedientes en la prelación siguiente:

RESULTADO	EXPEDIENTE NUMERO
Resultado No. 4	TM1706001
Resultado No. 6	TM1706002
Resultado No. 11	TM1706003
Resultado NO. 12	TM1706004
Resultado No. 23	TM1706005

Me despido de Usted enviándole un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración sobre el particular.

Atentamente.
Cuauhtémoc, Col., 30 de mayo de 2017.
EL CONTRALOR MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
CUAUHTEMOC, COL.
CONTRALORIA MUNICIPAL
LIC. ALDO IVAN GARCIA VARGAS.



c.c.p. C.P. Héctor Ramírez Ramírez.- Tesorero Municipal.- para su conocimiento
c.c.p. Archivo.



HIDALGO No.5, COLONIA CENTRO, CUAUHTÉMOC, COLIMA, MÉXICO
TEL. 32 8 05 57 WWW.CUAUHTEMOC-COL.GOB.MX